

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Providencia a Notificar Formulación de Cargos N° 009 del 23 de febrero de 2016

Expediente No. 97-2015 Radicado de Sistema 5950

Sujetos a Notificar **JOSE DANILO FRACO HERRERA**

Dirección **POLIGONO DE MONITOREO 039 OCUPACION 29 N: 88081**
E: 95455 VILLA ANITA SUR

De conformidad con lo previsto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se le notifica mediante El presente Aviso al **PROPIETARIO Y/O RESPONSABLE** de las obras adelantadas en el Polígono de Monitoreo 039 Ocupación 29 N: 88081 E: 95455 Villa Anita Sur, que con la Formulación de Cargos N° 055 del 26 de abril de 2017, la Alcaldía Local de Usme, en su parte resolutive ordenó lo siguiente:

(...)

PRIMERO: Formular cargos al señor **JOSE DANILO FRANCO HERREÑO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.241.054, poseedor y/o responsable de la construcción realizada en predio ubicado en el polígono de monitoreo 039 Ocupación 29 coordenada N: 88.081 E: 95.455 – Villa Anita Sur, de esta ciudad, como presunto infractor de las normas urbanismo y obras, por haber realizado construcción sin contar con la Licencia de Construcción requerida o en contravención a la misma, de acuerdo a lo establecido en los informes de visita técnica No. 05-15-013, 10-15-227, 02-16-396, en contravención de la Ley 388 de 1997 modificada por la Ley 810 de 2003.

SEGUNDO: Tener como pruebas las siguientes:

1.- Informe de visitas técnicas

TERCERO: Practicar las pruebas necesarias y conducentes para el esclarecimiento de los hechos presuntamente constitutivos de infracción a las normas de urbanismo y obras de acuerdo a lo establecido por el Artículo 40 de la Ley 1437 de 2011.

CUARTO: Advierte al señor **JOSE DANILO FRANCO HERREÑO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.241.054, poseedor y/o responsable de la construcción que en caso de demostrarse una presunta infracción al régimen de obras, será procedente la imposición de las sanciones consagradas en el art. 104 de la ley 388 modificada por el art. 02 de la ley 810 de 2003. **QUINTO:** Tener como interesado a cualquier persona que así lo manifieste conforme a lo estipulado en artículo 37 de la Ley 1437 de 2011.

SEXTO: Dentro de los quince (15) días siguientes a la diligencia de notificación personal o a la desfijación del aviso, si a ello hubiere lugar, en los términos del artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, los presuntos infractores podrán presentar sus descargos y aportar o solicitar la práctica de las pruebas que consideren pertinentes y que sean conducentes.


SEPTIMO: *Contra el presente auto no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo (...)*

Se le informa al señor: **JOSE DANILO FRACO HERRERA**, presunto infractor de las obras adelantadas en el **POLIGONO DE MONITOREO 039 OCUPACION 29 N: E: 95455 VILLA ANITA SUR**, que esta notificación se considera surtida, al finalizar el día siguiente de la entrega del presente Aviso en el lugar de destino y/o retiro del Aviso.

Se adjunta copia integral, autentica y gratuita de la Formulación de Cargos N° 009 del 23 de febrero de 2016, en dos (2) folios.

Cordialmente,

JORGE ELIECER PEÑA PINILLA
 Alcalde Local de Usme

| | NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO / ÁREA | FIRMA |
|---------------------|----------------------------|---|---|
| Proyectó y Elaboró: | Enka Marcela Mesa Martínez | Abogada Contratista D.G.P | |
| Revisó: | Karen Tatiana Rincón Díaz | Profesional de Apoyo - Área Gestión Políciva - Jurídica |  |

* Los arriba firmantes certificamos dentro de nuestras respectivas competencias laborales o contractuales según corresponda, que el presente Documento cumple con las exigencias técnicas y/o legales pertinentes para su viabilización.